

Bogotá D.C., Marzo 31 de 2014

Doctor

RIGO ARMANDO ROSERO ALVEAR

Secretario General

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Su oficio CSpCP.3.7 3720-14

Respetado Señor Secretario:

En mi calidad de apoderado general del ISS en Liquidación, me permito responder las preguntas formuladas en el cuestionario de la referencia para desarrollar la Proposición No. 01/2014 presentada por los Honorables Representantes de la Comisión Séptima, de la siguiente manera:

1.- “(...) Se ha advertido por parte de la Corte Constitucional que se encuentran desaparecidos más de 9 mil expedientes de personas que han reclamado su pensión y que en estos momentos se encuentran en una situación pensional incierta, ¿qué medidas concretas se han ejecutado para solucionar este problema?(...)”

RESPUESTA: Es necesario aclarar a esa Honorable Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes que a la fecha no se encuentran extraviados o desaparecidos 8.956 expedientes de reconocimiento pensional del régimen de prima media, siendo necesario señalar:

- (i)** Inicialmente COLPENSIONES envió al ISS en liquidación una base de datos con registros de solicitudes las cuales requerían el envío de expedientes pensionales; sin embargo, la misma inicialmente carecía del número de cédula del afiliado o causante al sistema, por lo cual al ser cruzada con los aplicativos con los que actualmente la liquidación del ISS cuenta con autorización de COLPENSIONES para su consulta registro por registro, como son: AFE, EVA y NOMINA no coincidieron registros de afiliados que

tuvieran un expediente pensional del régimen de prima media para entrega.

- (ii) En consecuencia, el ISS en Liquidación certificó la no existencia de expedientes pensionales con los registros de cédulas en su momento recibidos.

No obstante lo anterior el ISS en liquidación, como se lo ha manifestado a la Honorable Corte Constitucional en su informe 9 y en especial frente a la preocupación de esa Institución expresada en la Sesión Técnica del 4 de marzo de los corrientes, en relación con los 8.956 registros, procedió a realizar una serie de cruces de bases de datos adicionales consistentes en:

- Consulta con la Registraduría Nacional del Estado Civil
- Consulta con la base de datos únicas de afiliados al sistema de salud y fondo de pensiones (BDUA)
- Consulta con base de datos de otras entidades que reconocen pensiones del régimen de prima media (UGPP, FONPRECOM, FOMAG, FONCEP)
- Consulta con base de datos de positiva compañía de Seguros S.A a fin de verificar reconocimiento de pensión de invalidez.

Labor de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

CONCEPTO	CANTIDADES.
CON PENSION DE INVALIDEZ DE COMPAÑÍA POSITIVA DE SEGUROS S.A.	40
AFILIADOS ACTUALMENTE AL SISTEMA BDUA	5.305
CON PENSION RECONODIDA POR FOMAG	56
CON PENSION RECONOCIDA POR LA UGPP	11
REGISTROS QUE NO CRUZARON CON BASES CONSULTADAS (Registros insuficientes)	3.544
TOTAL GENERAL	8.956

- (iii) Esta información fue reportada por el ISS en mesa técnica celebrada el pasado 25 de marzo de 2014, ante lo cual COLPENSIONES S.A. igualmente señaló que había realizado una labor adicional de depuración de cada uno de los registros, a fin de ubicar el número de identificación del afiliado o causante, y la cual arrojó los siguientes resultados:

- La base total corresponde a 9.071 registros, en consideración a que realizada la depuración inicial de los 8.956 registros, COLPENSIONES S.A validó que habían 115 casos múltiples.
- La base de los 9.071 registros se encuentran desagregados de la siguiente manera:

Cuadro No. 1.-

CONCEPTO	CANTIDADES.
REGISTROS DEPURADOS	1.385
TUTELAS CON HECHO SUPERADO –CASOS CERRADOS	4.545
REGISTROS EN PRODUCCION	1.061
TUTELAS PENDIENTES POR ATENDER	2.080
TOTAL REGISTROS	9.071

En consecuencia y como resultado de la mesa técnica celebrada el 25 de marzo de 2014, ambas entidades acordaron continuar con la labor de depuración conjunta de estos registros, con el objeto de ubicar los expedientes pensionales con los nuevos números de identificación de los causantes o afiliados, en los eventos que así corresponda; toda vez, que es necesario señalarle a la Honorable Comisión que los expedientes pensionales en el ISS en funcionamiento, se iban construyendo en la medida que el afiliado le solicitaba el reconocimiento de una prestación económica a la Entidad por el régimen de prima media, y que a su vez no toda solicitud requiere de expediente pensional, como en los siguientes eventos:

- Cuando la solicitud sobre reconocimiento pensional fue radicada por primera vez directamente a COLPENSIONES después del 29/09/2012.
- Cuando el afiliado solicita solamente corrección de la historia laboral y se encuentra activo en el sistema.
- Cuando la solicitud versa sobre la actualización del cálculo actuarial.
- Cuando la solicitud versa sobre el pago de cuotas partes del ISS a otras entidades.
- Cuando la solicitud versa sobre devolución de bonos pensionales.

- Cuando la misma pretensión fue reconocida por otra entidad reconocedora de prestaciones económicas (UGPP, FONPRECOM, FOMAG, FONCEP, CAPRECOM, entre otras).
- Cuando el afiliado solicita la devolución de aportes después de haber cumplido los requisitos de edad y manifiesta la incapacidad de continuar cotizando.
- Cuando el afiliado solicita el traslado del régimen del prima media al RAI.
- Cuando el afiliado solicita actualización de los pagos realizados de las empresas donde laboró.

Por último, es necesario manifestar que el éxito de la entrega de los 9 mil registros, y en general de las demás solicitudes de expedientes pensionales dependerá de la obtención en las bases de datos con registros de cédulas del afiliado o causante, teniendo en cuenta que este es el instrumento que permite al ISS en liquidación identificar la existencia o no de un expediente.

2. “(...)En el último debate de control político desarrollado en mayo de 2.013 en la plenaria de la Cámara denuncié la desaparición de 300.000 historias laborales fundamento en hallazgo de órganos de Control. ¿Cuál es el número real del cual tiene conocimiento el ISS y como creen que sea posible superar semejante debacle? ¿Existe Plan B? (...)”

Respuesta. Es necesario mencionar que a la fecha la entidad que adelanta la liquidación del ISS no tiene conocimiento alguno de la pérdida o extravío de historias laborales y mucho menos en la magnitud señalada.

Adicionalmente, es importante destacar que dentro del proceso de liquidación el ISS entregó a COLPENSIONES S.A. la totalidad de historias laborales de los afiliados al régimen de prima media, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2.

INFORME DE ENTREGAS DEL ISS LIQUIDADOR A COLPENSIONES DE HISTORIA LABORAL

Fecha	Oficina que entrega	Soportes	Cantidad
21 de agosto de 2012	Gerencia Nacional de Historia Laboral	Lector Visor de Microfichas	7
29 de septiembre/2012	Vicepresidencia de Pensiones	Libros de pago Imágenes	14,178,160
		Tarjetas Misional	1,693,396
		Discos Duros	2
	Gerencia Nacional de Informática	Aplicativos y bases de datos Sybase Instancia Productiva, Servidor ISS 10	Servidor
03 de octubre de 2012	Gerencia Nacional de Informática	Discos externos, copia de información de computadores de escritorios	11
04 de octubre de 2012	Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nomina de Pensionados	Imágenes de autoliquidaciones	246,498
		Cupones Imágenes	1,775,255
		SAD Finalizados Imágenes	644,464
		SAD en proceso Imágenes	719,661
		Equipo de computo información Acuerdo 027	1
10 de octubre de 2012	Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nomina de Pensionados	Visores para la lectura de Microfichas	20
		Visores para la lectura de Microfichas	3
		Archivadores de microfichas con 50 cajuelas cada uno	3
11 de octubre/2012	MTI/COLPENSIONES	Libros ALA y Libros Devolución de Aportes	319
		Microfichas Facturación (4 Juegos)	198.644
		Microfichas ALA (2 juegos)	42.400
25 de Octubre/2012	MTI/COLPENSIONES	Solicitudes en fisico pendientes de :ISS Patrono, Sentencia Judicial, Acuerdo 027, Debido Cobrar, la entrega se realizó en Carpetas.	11
26 de Octubre/2012	Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nomina de Pensionados	Solicitudes digitalizadas pendientes de :ISS Patrono, Sentencia Judicial, Acuerdo 027, Debido Cobrar, Fondos privados de Pensiones y salario base Junio de 1992	1CD
09 de Noviembre /2012	MTI/COLPENSIONES - Seccional Valle	Libros de Aportes , Maestros Laborales numéricos y alfabeticos y relación de empresas afiliadas	155
		Microfichas Facturación Tradicional y Facturación VALLE	65.001
		Microfichas Sistema ALA	7.789
		Visores (Lector de Microfichas)	7

16 de Noviembre/2012	MTI/COLPENSIONES - Seccional Antioquia	Visores (Lector de Microfichas)	16
		Lector de rollos micrográficos	1
		Microfichas Tradicional- Seccional Antioquia	57.265
		Microfichas empresas existentes	1.400
		Microfichas Sistema ALA	4.996
		Rollos Microfilmados	1.481
		Libros Seccional Antioquia	61
		Libros Seccional Choco	72
11 de enero de 2013	COLPENSIONES / Instalaciones Farnatodo	Microfichas (faltantes de entrega del 11 de octubre) Compromiso adquirido.	324
		Microfichas facturación tradicional	297.900
		Microfichas sistema ALA	6.805
		Microfichas avisos de cobro	951
		Microfichas listado de pagos	1.142
		Rollos Planilla de aportes	85

3. “(...) Colpensiones culpa al ISS por una información laboral heredada de forma muy regular. ¿Cómo responde a esta clase de señalamientos? ¿Qué hay de cierto en ello? ¿en que han fallado en los protocolos de entrega y transición? (...)”

RESPUESTA: Sobre esta pregunta es necesario indicarle a la Comisión que a la entidad liquidadora no se le realizó una entrega de un inventario físico de expedientes pensionales, que concertara con las bases de datos recibidas y el archivo documental físico de los mismos, razón por la cual el liquidador adelantó las gestiones y actividades necesarias para la elaboración del referido inventario de expedientes pensionales.

Adicionalmente, es importante destacar que en la sesión técnica adelantada ante la Honorable Corte Constitucional el pasado 4 de marzo de 2013, se manifestó que el ISS en operación como Administrador del Régimen de Prima Media no tenía a la fecha de la liquidación un inventario físico global de los expedientes de prestaciones económicas y otras series documentales de las diferentes seccionales, siendo evidente con la supresión y liquidación del ISS el problema estructural de gestión y de archivos que venía padeciendo por más de cinco décadas, desconociéndose la verdadera dimensión del inventario de los archivos pensionales activos y necesarios para decisión, por lo cual el proceso liquidatorio se enfrentó a los siguientes problemas:

- Elevado volumen de expedientes y series documentales aproximadamente en 42 millones.
- Documentos en su estado natural que han estado archivados, en ocasiones por más de 60 años.
- Dificultades en la ubicación de los expedientes por la falta de identificación del causante, teniendo presente que el ISS manejaba las solicitudes por número de afiliación y no por número de cédula.
- Carpetas incompletas por falta de documentos como formatos CLEBP (Certificación de Información Laboral y Salarial de Servidores Públicos), entre otros y desorden de origen en la organización de los expedientes

Para adelantar el inventario de los expedientes de prestaciones económicas y otras series documentales, como objetivo general del plan de acción complementario, entre octubre y diciembre de 2013, se ejecutó la primera etapa de la Centralización de los archivos misionales a la ciudad de Bogotá que incluyó:

- ✓ Los archivos misionales de las 28 seccionales
- ✓ Los archivos de terceros que manejaban la custodia de Archivos en algunos Departamentos. (Al popular y MTI)
- ✓ A través de dicho plan se logró trasladar **84.521** cajas que incluyen **1.796.044** expedientes pensionales.

Ahora bien, respecto a los protocolos de entrega y transición, debemos informarle a esa Honorable Comisión, que ambas entidades han venido trabajando en mesas técnicas de manera continua logrando acuerdos que han permitido cumplir con los protocolos de entrega avalados por el Archivo General de la Nación.

Estos acuerdos han tenido como objetivo principal continuar trabajando armónica y coordinadamente para satisfacer los derechos fundamentales de los ciudadanos y es así como se han realizado la entrega de **350.305** expedientes pensionales y auxilios funerarios en forma digital, proceso que le ha permitido a COLPENSIONES resolver las solicitudes recibidas de los ciudadanos y por los diferentes Despachos Judiciales.

De igual manera, las partes acordado en mesa técnica del 18 de febrero de 2014 realizar la entrega de 1.796.044 expedientes a través del

proceso de digitalización básica de acuerdo a instrucciones recibidas del Archivo General de la Nación según oficio No. 2-2014-1202 del 17 de marzo de 2014.

4. “(...) La Corte Constitucional señaló que Colpensiones no ha superado el estado de cosas inconstitucional frente a los requerimientos radicados ante el ISS y prorrogó la suspensión de las medidas relacionadas con el incumplimiento de fallos de tutela en su contra hasta el 28 de marzo para responder las peticiones al ISS de las personas que pertenecen a los grupos de prioridad dos y tres. ¿Por qué razón el ISS no ha cumplido con el traslado de información y expedientes como estaba pactado desde el momento propio de su liquidación? (...)

Respuesta: Es necesario manifestarle a la Comisión que dentro del proceso de entrega de expedientes pensionales, COLPENSIONES es la entidad que dentro de la dinámica solicita los expedientes, realizándose por parte del ISS una entrega digital por demanda, esto es, a solicitud de COLPENSIONES quien es la entidad que tiene a su cargo el reconocimiento de solicitudes pensionales en los diferentes grupos de prioridad.

Es así como la liquidación procesa y entrega los expedientes solicitados por demanda como prioritarios por COLPENSIONES que actualmente se vienen atendiendo, dando cumplimiento a los parámetros señalados en el protocolo establecido entre COLPENSIONES y el ISS en liquidación avalado por el AGN.

Así mismo, en virtud de esas solicitudes el ISS y COLPENSIONES han venido realizando acuerdos que permitan cumplir con el traslado de la información y expedientes de conformidad con los protocolos, adicionalmente el ISS en Liquidación también a medida que ha identificado internamente expedientes pensionales estos han sido entregados como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 3.

CONCEPTO	No. EXPEDIENTES ENTREGADOS
Histórico demanda solicitudes expedientes pensionales realizados por Colpensiones S.A.	112.497
Identificación expedientes pensionales por ISS en L. entregados a Colpensiones S.A.	237.808
TOTAL EXPEDIENTES ENTREGADOS	350.305

5. *“(…) En el mismo sentido la Corte Constitucional estableció como fecha para resolver las peticiones de incremento, reajuste y reliquidación pensional el 31 de julio de 2014, informe las medidas que se han ejecutado para contribuir al logro del cumplimiento de las obligaciones a la fecha límite. (…)*

RESPUESTA: el ISS en Liquidación creó una infraestructura operativa al interior contratando trabajadores en misión, instalación de equipos, y la ubicación de un espacio físico adecuado que ha permitido adelantar la búsqueda de los expedientes pensionales a trasladar a COLPENSIONES, que ha permitido realizar la entrega de los expedientes señalados en puntos anteriores en este documento, de manera regular y exitosa.

De otra parte y como complemento al plan de acción desarrollado por el ISS en Liquidación se han realizado varios esfuerzos que han permitido que COLPENSIONES como administradora del Régimen de prima Media atienda las solicitudes de reconocimiento de derechos pensionales que habiendo sido presentadas ante el ISS no hubieran sido resueltas al 28 de septiembre de 2012 y las posteriores a esa fecha y los cuales igualmente fueron manifestados a la Honorable Corte Constitucional en el informe No. 8 del 18 de febrero de 2014, en las páginas 20 y 21 del citado informe.

“(…) Los esfuerzos realizados se sintetizan así:

1. *Concientización de la planta de personal y funcionarios en misión, sobre la responsabilidad social que tiene la entidad para realizar los inventarios y aliviar la carga pública de los pensionados y afiliados, afectados por la repesa de solicitudes, no identificadas al momento de iniciarse el proceso liquidatorio al no contarse con inventarios ciertos.*

2. *Asignación de importantes recursos financieros (\$16.000 millones) y operativos para realizar dicha centralización e inventarios de los archivos de prestaciones económicas.*
 3. *Capacitación de los funcionarios de las seccionales y de la principal en Bogotá para poder cumplir con este objetivo de centralización y realización de los inventarios.*
 4. *Un alistamiento ordenado y rápido en cada una de las seccionales para cumplir con los tiempos y con la logística de transporte hacia la ciudad de Bogotá.*
 5. *Cumplimiento de todos los protocolos tanto para el alistamiento, transporte, seguridad y custodia.*
 6. *Búsqueda de todos los archivos misionales en cada una de las seccionales y centros de instalación de terceros.*
 7. *Búsqueda urgente de los expedientes prioritarios de los grupos prioritarios 1, 2, 3, de acuerdo con la protección especial otorgada y ordenada por la Corte Constitucional en los Autos 110 y 182 de 2013.*
 8. *Acompañamiento cercano con el nuevo operador para detectar a tiempo las dificultades logísticas, tecnológicas y de espacio físico para acopio de los archivos misionales.*
 9. *Acatamiento de las directrices del Archivo General de la Nación para adelantar los inventarios.*
 10. *Depuración de las bases de datos relacionadas con los archivos misionales sobre prestaciones económicas y otras series documentales (...)*
6. ***“(...) Presentar un informe en el que se indique a la fecha, cuantas solicitudes de pensiones radicadas ante el ISS han sido resueltas y la estimación de resoluciones futuras a estas peticiones (...)”***
 7. ***“(...) presentar un informe en el que se indique a la fecha cuantas solicitudes de reliquidación, reajustes o incremento pensional radicadas ante el ISS han sido resueltas y la estimación de resoluciones futuras a estas peticiones (...)”***

RESPUESTA 6 y 7: Al respecto debemos mencionar a la Honorable Comisión Séptima que en virtud de la supresión y liquidación del ISS y con fundamento en los parámetros señalados en el Decreto 2013 de 2012 el ISS en liquidación, perdió competencia para realizar reconocimiento de prestaciones del régimen de prima media.

que se encuentran penales por haber iniciado incidentes de desacato y los que han impuesto sanciones por incumplimiento. (...)

RESPUESTA: Con la expedición del Decreto 2013 de 2012 el Instituto de Seguro Social en Liquidación perdió la competencia para dar cumplimiento a los fallos de tutela que ordenan resolver de fondo las solicitudes relacionadas con la administración del régimen de prima media con prestación definida, pues a partir de ese momento estas órdenes son del resorte de la nueva administradora del régimen de prima media COLPENSIONES, en consecuencia el papel que desempeña el ISS En Liquidación es el de suministrar a COLPENSIONES los expedientes pensionales, en los casos en los que el mismo se requiere, para resolver de fondo las solicitudes prestacionales a cargo de la nueva administradora. Sólo en este sentido es que el ISS en Liquidación puede dar cumplimiento a los fallos de tutela, cuando en ellos se ordena a COLPENSIONES resolver sobre la solicitud del ciudadano, y al ISS en Liquidación se ordena el envío del expediente correspondiente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el 3 de octubre de 2012 se realizó la entrega a COLPENSIONES de la totalidad de la información de tutelas contenidas en el aplicativo Gestor de Tutelas GESTU, es preciso resaltar, que como consecuencia de los nuevos procedimientos implementados a partir 28 de septiembre de 2012 y del esfuerzo realizado de manera continua por la entidad en liquidación, se ha realizado la depuración de los registros contenidos en la base del aplicativo Gestor de Tutelas GESTU, que a la fecha tiene un total de 341.992 registros relacionados con acciones de tutela, permitiendo al ISS en Liquidación establecer un estado actual real de cada uno de los registros, como se relaciona a continuación:

TUTELAS INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACIÓN	
INACTIVAS – INEXISTENTES	34.268
ARCHIVO - CON RESPUESTA AL DESPACHO JUDICIAL SOLICITANDO LA DESVINCULACIÓN O HECHO SUPERADO	305.313
TUTELAS EN PROCESO DE ANALISIS Y ESTUDIO POR LA CENTRAL NACIONAL DE TUTELAS	2.411
TOTAL DE TUTELAS	341.992

Lo anterior, permite al ISS en Liquidación presentar un consolidado de cumplimiento de fallos de tutela relacionados con los aspectos que hoy son de su competencia, esto es, con la entrega de expedientes a COLPENSIONES de la siguiente forma:

A la fecha se han atendido 335.313 registros relacionados con acciones de tutela, informando a los distintos Despachos Judiciales a nivel nacional, la entrega del expediente pensional cuando el mismo es necesario, o la remisión de la historia laboral en los casos que no se cuenta con expediente pensional, con el fin que COLPENSIONES pueda dar cumplimiento a la orden emitida por los jueces constitucionales, el estado actual de los mismos se clasifica del siguiente modo:

ESTADO ACTUAL	CANTIDAD
ARCHIVO	125.984
RESPUESTA CON SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN O HECHO SUPERADO POR ENTREGA DE EXPEDIENTE	105.131
RESPUESTA CON SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN O HECHO SUPERADO POR ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (BASE DE HISTORIA LABORAL, BASE DE AFILIACIÓN Y REGISTRO, BASE DE NÓMINA)	74.198
TOTAL	335.313

Del mismo modo, se debe precisar que una vez se notifica la admisión de una acción de tutela a la Central Nacional de tutelas, se realiza el estudio individual de cada caso en particular, realizando la defensa técnica pertinente y cuando se evidencia la existencia de algún expediente pensional que no se ha entregado a COLPENSIONES se solicita de manera inmediata la priorización de la entrega del mismo, con el fin de acreditar en el menor tiempo posible ante los Despachos Judiciales a nivel nacional, la entrega del expediente respectivo a la nueva administradora del régimen de prima media y que así dicha entidad, teniendo la competencia pueda resolver de fondo las solicitudes de los ciudadanos.

Actualmente, se encuentran 2.411 registros relacionados con acciones de tutela que son objeto de análisis y estudio por parte de la Central Nacional de Tutelas.

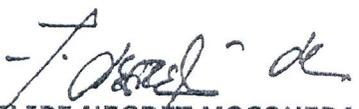
De igual manera, la base del aplicativo Gestor de Tutelas GESTU registra un total de 83.747 registros relacionados con incidentes de desacato y 15.526 registros relacionados con sanciones, no obstante es de aclarar que estos son los registros históricos que se han alimentado en dicho aplicativo desde el año 2008, y actualmente han sido objeto de

depuración y se ha realizado la defensa técnica necesaria con el fin de obtener la desvinculación en los incidentes de desacato, y la revocatoria de las sanciones o cesación de efectos de las mismas.

Finalmente, y para una mejor ilustración de la Honorable Comisión Séptima sobre todo el proceso de entrega de expedientes pensionales a COLPENSIONES me permito allegar una copia de la presentación expuesta por el ISS en Liquidación en la Sesión Técnica adelantada el 4 de marzo de 2014 en la Honorable Corte Constitucional, precisando que la cifra y avances allí presentados corresponden a esa fecha.

En los anteriores términos como apoderado general del liquidador del ISS, me permito atender lo solicitado por la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,



FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General del Liquidador Fiduciaria la Previsora S.A.
ISS en Liquidación.